



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VISTO:

El TEA N° A-01-00017423-4/2024, la Resolución SAGyP N° 312/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 312/24 se autorizó la Contratación Directa CACRMP N° 3/2024, para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack On Line Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar Mi Estudio”, actualidad online y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Que, de conformidad con lo allí establecido, se cursó una invitación a la firma ERREPAR S.A., (CUIT 30-58262294-5) a cotizar en la presente Contratación Directa, acompañando con dicha invitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución SAGyP N° 30/20 (v. Adjunto 109555/24).

Que, dentro de plazo fijado, la señalada empresa editorial remitió su oferta con una propuesta económica por la suma total de pesos setecientos ochenta y un mil noventa y ocho (\$781.098) por todo concepto; acompañando con ella las declaraciones juradas y demás documentación exigida por la normativa aplicable (v. Adjunto 109849/24).

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración de la CACRMP verificó el estado registral de la oferente en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (v. Adjunto 120501/24) y realizó la correspondiente consulta efectuada de conformidad con la Resolución



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 110471 /24).

Que la referida OFSAM adjuntó el acta correspondiente a la oferta (v. Adjunto 109911/24) y procedió a efectuar la Evaluación Técnica de la oferta de ERREPAR S.A., concluyendo que la misma cumple con las especificaciones detalladas en la invitación cursada oportunamente para presentar una oferta en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 3/2024 (v. Adjunto 109931/24).

Que, asimismo, la Dirección General de Administración emitió un informe en el que recomendó la adjudicación de la contratación de marras a dicha empresa (v. Adjunto 120560/24).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente –conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*” (v. Dictamen DGGLyT N° 40/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado por la Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, por otra parte, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Administración de la CACRMP y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 29 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), esta Secretaría de Administración General y Presupuesto considera procedente aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 3/2024 para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack On Line Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar Mi Estudio”, actualidad online y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público y adjudicar la misma a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), por la suma de pesos setecientos ochenta y un mil noventa y ocho (\$ 781.098) por todo concepto.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588)

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por la Resolución CM N° 63/2024 y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 3/2024 para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack On Line Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar Mi Estudio”, actualidad online y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., por el plazo de doce (12) meses, destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 3/2024 a la firma ERREPAR S.A. por un monto total de pesos setecientos ochenta y un mil noventa y ocho (\$ 781.098) por todo concepto; en los términos y condiciones estipulados en la invitación a cotizar y en la oferta presentada por la adjudicataria.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a suscribir la orden de compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo oficial al titular de las Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

